

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALC. N° 3016/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor HDI Seguros; Cotización del proveedor MAPFRE Seguros; Cotización del proveedor LIBERTY Seguros; Memorandum N° 1365/2017 de 25 de Julio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Sociolaboral, cuyo precio asciende al monto de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **HDI SEGUROS**, [REDACTED], representada legalmente por don Alejandro Jiménez Evans, ambos con domicilio en Av. [REDACTED] para la adquisición o contratación por trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades Acompañamiento Sociolaboral que se individualizan al final del presente número. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.

Nombre	Rut	Fecha de Nacimiento
Maria Angelica Araneda Espinoza	[REDACTED]	12.11.1981
José Arias Palleres	[REDACTED]	08.06.1951
Claudia González Astudillo	[REDACTED]	31.03.1974
Silvia Poblete Mardones	[REDACTED]	20.09.1989

2.- Contrátase por trato directo a **HDI SEGUROS**, la adquisición del mencionado servicio de seguro de accidentes personales para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Sociolaboral, cuyo precio asciende al monto de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido.

3.- Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.72 del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Sociolaboral.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal